



y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta, Reunidos en su Sala Capitular los Señores que firman, que componen este Ayuntamiento acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio presentado por el Sr. Picudo, que acaba de Volver en el seno de este día de la Junta Provisional de Gobierno de la P^{ra} unánimemente desfavorable. Fue sin embargo de que aquella Superioridad debe tener noticia de que la Reunión por esta Corp^o, como por expresa orden tiene dirigido el competente Parte en el día de ayer, con todo respecto a aquella manifestación para el efecto de oficio por el Picudo haciéndole presente, que esta Municipalidad se halla dispuesta a respetar y hacer respetar la orden que de la misma emanen. Al lo acordaron y firmaron con Señoras de que Certifico = Intelectu = efecto = valid =

Canarias Cortes Gallego
 A Navarro
 Nongaroni
 Robley
 Garcia

Presente fui:
 Pedro M...
 Pro-tuto

En el mismo día yo el Sr. de este Ayuntamiento Comis^o heche en el correo de esta Villa el oficio anterior a la Junta de Gobierno de la P^{ra}, de que yo Sr. Sr. Cortes =

En la Villa de Canavaca a veinte y tres de Setiembre de 1840

